GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de noviembre de 2015
No. 103

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 5503, 5473, 5576, 5572, 5567, 5560, 5569, 5565, 5561, 5571, 790-B1, 5563, 5573, 5562, 5566, 5559, 5568, 5564, 5574, 2472-A1, 791-B1 y 5557.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5558, 5556, 5577, 5570, 2468-A1, 2471-A1, 2467-A1, 2470-A1, 793-B1, 2473-A1, 792-B1, 5575, 5555, 793-B1, 2476-A1, 2475-A1, 2474-A1, 2469-A1, 2466-A1, 792-B1, 5574-BIS, 5575-BIS, 5576-BIS y 5577-BIS.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE | UNEVT

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO, "UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA" Y 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, señala quienes son los servidores públicos obligados a la entrega recepción y dispone que el titular de la dependencia u organismo auxiliar determinarán mediante

acuerdo publicado en la "Gaceta de Gobierno" a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la entrega recepción.

Que el 17 de diciembre de 2013 se publicó, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo que establece a los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Toluca de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de entrega recepción.

Que es necesario adicionar como sujeto obligado al proceso de entrega recepción, al Coordinador de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, Plantel Amanalco, por tratarse del servidor público responsable del manejo de bienes, así como del manejo de los expedientes de los alumnos de este plantel.

Que con el propósito de eficientar y dar transparencia a los eventuales procesos de entrega recepción de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Único: Se adiciona con una fracción el Artículo Primero del Acuerdo que establece a los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Toluca de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de entrega recepción, para quedar como sigue:

PRIMERO.- ...

I. a **IV. ...**
V. Coordinador de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, Plantel Amanalco.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, según consta en Acta de su Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Ocoyoacac, Estado México a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince.

M.A.E. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 711/15, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por SANTIAGO GONZALEZ FLORES, con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente ocurso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a solicitar la